

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 25 idem; —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. —Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. —Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Con esta fecha me he encargado interinamente del Gobierno de esta provincia en virtud de Real orden de 19 del actual.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 22 de Febrero de 1866.

—Ramon Carrera.

Circular número 95.

A pesar de las circulares publicadas en los Boletines oficiales del 28 de Junio y 13 de Octubre último, encaminadas á reclamar la rendición de las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1864 á 1865, hoy es el día que la mayor parte de los cuentadantes no han cumplido con tan importante servicio, cuya morosidad y abandono de sus deberes me pone en el caso de prevenirles, que si en el término de quince días, improrogable, á contar desde la inserción de esta circular en el Boletín Oficial, no presentan en este Gobierno de provincia referidas cuentas, me verá en la imprescindible necesidad de expedir comisionados de apremio contra los morosos,

sin perjuicio de nombrar delegados especiales que se encarguen de formarlas de oficio, si el caso así lo exigiere.

Santander 19 de Febrero de 1866.

—E. G. A., Gonzalez.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

Habiendo observado con extrañeza que la mayoría de los Ayuntamientos obligados al cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 de Agosto del año último, inserta en el Boletín Oficial núm. 44 del día 11 de Octubre siguiente, relativa á la adquisición de las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico decimal, no han llenado, hasta la presente, el servicio que con relacion á este asunto se les tiene encomendado; he acordado recordar á los respectivos Alcaldes, por medio de este periódico oficial, la obligacion en que están de evacuar tan recomendado servicio sin dar lugar á nuevas indicaciones.

En su consecuencia, me prometo de los espresados Alcaldes que procurarán con la concurrencia de los Ayuntamientos, el mas rápido y cumplido despacho del servicio que nos ocupa.

Santander 19 de Febrero de 1866.

—E. G. A., M. Martos Rubio.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de dicha seccion. Hago saber que D. Ramon García

de Lomas, á nombre de la Real Compañía Asturiana, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Pedroso,» de mineral calamina, al sitio que llaman El Pedroso, término del lugar de Cigüenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda al N. con terreno de D. Manuel Gomez, al S. de Mariana Ruiz, al E. con mas de Ramona Rulova y al O. con mas de Francisco de la Pascua.

La designacion que hace es la siguiente:

Desde el punto de partida, que se halla situado á 153 metros próximamente de la iglesia de Cigüenza, se medirán al N. 50 metros, al S. 150, al E. 100 y al O. 500.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador, por decreto de esta fecha, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Febrero de 1866.

—J. Balbino Barroso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta ciento cincuenta arrobas de carbon, ya elaborado, y noventa carros de leña, cortados, que existen en el monte de Cabarga, procedentes de los productos adjudicados en remate público á favor de don Cipriano Calleja, cuyos productos han sido tasados en 153 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Medio Cudeyo el día 20 de Marzo próximo

mo y hora de las doce de su mañana bajo la presidencia del señor Alcalde y las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha municipalidad.

Santander 30 de Enero de 1866.—El I. J. del D., José Ezquerro.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

Por el presente se cita al paisano que en la tarde del 19 del mes actual alijó por el muelle de Maliaño un lio con unos pañuelos, sin documentación alguna, á fin de que se presente en esta Administracion á esponer lo que crea convenirle en el espediente que se instruye.

Santander 22 de Febrero de 1866.—El Administrador, Pedro Martinez.

COMISION DE AVALÚO Y REPARTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER.

D. Francisco Caplin, Jefe honorario de Administracion y Presidente de la comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito.

Hago saber: que durante el plazo de seis días contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, se hallará espuesta al público en la Secretaría de esta comision, sita en la plaza de la Constitucion, casa contigua á la del Café Cantabro, esquina á la calle de la Compañía, la relacion de las cuotas que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al primer semestre del actual año económico, deberán ser declaradas fallidas por esta comision.

Los señores contribuyentes podrán presentarse á examinarla, y entablar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo prefijado.

Santander 22 de Febrero de 1866.—Francisco Caplin.

ADUANA DE SANTANDER EN LA PROVINCIA DE IDEM.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana el día 17 del mes de Febrero de 1866.

Exportación al Extranjero y América.		Exportación por Cabotaje		Remitentes de las mercancías.	Punto del destino.	Especíes.	Unidad.	CANTIDAD.		Observaciones.
Número de la factura.	Número del registro.	Número de la factura.	Número de la guía.					Declarada en la documentación.	Que resultó en el despacho.	
1	27	Manuel G. del Corral	Puerto-Rico.	Harina	Arroba.	6.400	6.400	Declarado en kilogramos.		
2	27	Idem	id.	Idem	id.	2.248	2.248	Idem.		
3	27	Juan de Abarca	Rivadesella.	Idem	id.	273	273	Idem.		
4	27	Pinilla Celis y Compañía	id.	Idem	id.	36 1/2	36 1/2	Idem.		
5	27	Idem	id.	Idem	id.	8	8	Idem.		
6	27	Idem	id.	Idem	id.	8	8	Idem.		
7	27	Idem	id.	Idem	id.	26 3/4	26 3/4	Idem en litros.		
8	27	Vicente Gutierrez	id.	Idem	id.	6 1/2	6 1/2	Idem en kilogramos.		
9	27	Idem	id.	Idem	id.	15	15	Idem en litros.		
10	27	Idem	id.	Idem	id.	18	18	Idem en kilogramos		
11	27	Idem	id.	Idem	id.	8 1/2	8 1/2	Idem.		
12	27	Idem	id.	Idem	id.	5	5	Idem.		
13	27	Idem	id.	Idem	id.	2	2	Idem.		
14	27	Indalecio Sanchez Porrua	id.	Idem	id.	845	845	Idem en litros.		
15	27	Idem	id.	Idem	id.	750	750	Idem en kilogramos.		
16	27	Juan de Abarca	id.	Idem	id.	320	320	Idem.		
17	27	Vicente Gutierrez	id.	Idem	id.	19	19	Idem.		
18	27	Idem	id.	Idem	id.	8	8	Idem.		
19	27	Idem	id.	Idem	id.	2	2	Idem.		
20	27	Idem	id.	Idem	id.	36	36	Idem.		
21	27	Idem	id.	Idem	id.	8 1/2	8 1/2	Idem.		
22	27	Juan de Abarca	id.	Idem	id.	320	320	Idem.		
23	27	Idem	id.	Idem	id.	496	496	Idem.		
24	27	Indalecio Sanchez Porrua	id.	Idem	id.	700	700	Idem.		
25	27	José María Aguirre	Villaviciosa.	Idem	id.	210	210	Idem.		
26	27	Aparicio é hijo y A. Labat	id.	Idem	id.	730	730	Idem.		
27	27	Vicente Gutierrez	id.	Idem	id.	89 1/2	89 1/2	Idem en litros.		
28	27	Idem	id.	Idem	id.	30	30	Idem.		
29	27	Idem	id.	Idem	id.	374	374	Idem.		
30	27	Leonardo G. Dosal	id.	Idem	id.	35 3/4	35 3/4	Idem en kilogramos.		
31	27	Vicente Gutierrez	id.	Idem	id.	30	30	Idem en litros.		
32	27	Idem	id.	Idem	id.	4	4	Idem en kilogramos.		
33	27	Idem	id.	Idem	id.	400	400	Idem.		
34	27	J. M. Aguirre	id.	Idem	id.	32	32	Idem.		
35	27	Pereda Ibarrola y Compañía	id.	Idem	id.	1.200	1.200	Idem.		
36	27	Gonzalez y Cortiguera	id.	Idem	id.	14	14	Idem.		
37	27	José María Lopez	id.	Idem	id.	325	325	Idem.		
38	27	Indalecio Sanchez Porrua	id.	Idem	id.	39 1/2	39 1/2	Idem en litros.		
39	27	Pereda Ibarrola y Compañía	id.	Idem	id.	280	280	Idem.		
40	27	José María Aguirre	Bilbao.	Idem	id.	1	1	Idem en litros.		
41	27	A. Perez Castro y Compañía	id.	Idem	id.	26 1/2	26 1/2	Idem.		
42	27	Zumelzu y Crespo	Santoña.	Idem	id.	1.184	1.184	Idem en kilogramos.		
43	27	Idem	Vigo.	Idem	id.	3.200	3.200	Idem en litros.		
44	27	Abasca Hermanos	id.	Idem	id.	865	865	Idem.		
45	27	C. R. Martinez	Rivadeo.	Idem	id.	89	89	Idem en kilogramos.		
46	27	Abad y Compañía	id.	Idem	id.	30	30	Idem en litros.		
47	27	Idem	id.	Idem	id.	30	30	Idem.		
48	27	Petro F. Quevedo y Compañía	id.	Idem	id.	171	171	Idem.		
49	27	Vicente Gutierrez	id.	Idem	id.	32	32	Idem.		
50	27	Abad y Compañía	Castropol.	Idem	id.	25	25	Idem.		
51	27	Idem	id.	Idem	id.	8	8	Idem.		

Número de la declaración.	Número de la hoja.	Número de la factura.	Número del registro.	Número de la licencia ó guía.	Importación por el Extranjero y América.	Importación por Cabotaje.	Consignatario.	Puntos de procedencia.	Especies.	Unidad.	Declarada en la documentación.	Que resulto en el despacho.	Observaciones.
6	40				Abad y Compañía								
7	»				Idem.								
8	»				Idem.								
9	»				Idem.								
10	»				Idem.								
11	»				Idem.								
12	»				Idem.								
13	»				Idem.								
14	»				Idem.								
15	»				Idem.								
16	»				Idem.								
17	»				Idem.								
18	»				Idem.								
19	»				Idem.								
20	»				Idem.								
21	»				Idem.								
22	»				Idem.								
23	»				Idem.								
24	»				Idem.								
25	»				Idem.								
26	»				Idem.								
27	»				Idem.								
28	»				Idem.								
29	»				Idem.								
30	»				Idem.								
31	»				Idem.								
32	»				Idem.								
33	»				Idem.								
34	»				Idem.								
35	»				Idem.								
36	»				Idem.								
37	»				Idem.								
38	»				Idem.								
39	»				Idem.								
40	»				Idem.								
41	»				Idem.								
42	»				Idem.								
43	»				Idem.								
44	»				Idem.								
45	»				Idem.								
46	»				Idem.								
47	»				Idem.								
48	»				Idem.								
49	»				Idem.								
50	»				Idem.								
51	»				Idem.								
52	»				Idem.								
53	»				Idem.								
54	»				Idem.								
55	»				Idem.								
56	»				Idem.								
57	»				Idem.								
58	»				Idem.								
59	»				Idem.								
60	»				Idem.								
61	»				Idem.								
62	»				Idem.								
63	»				Idem.								
64	»				Idem.								
65	»				Idem.								
66	»				Idem.								
67	»				Idem.								
68	»				Idem.								
69	»				Idem.								
70	»				Idem.								
71	»				Idem.								
72	»				Idem.								
73	»				Idem.								
74	»				Idem.								
75	»				Idem.								
76	»				Idem.								
77	»				Idem.								
78	»				Idem.								
79	»				Idem.								
80	»				Idem.								
81	»				Idem.								
82	»				Idem.								
83	»				Idem.								
84	»				Idem.								
85	»				Idem.								
86	»				Idem.								
87	»				Idem.								
88	»				Idem.								
89	»				Idem.								
90	»				Idem.								
91	»				Idem.								
92	»				Idem.								
93	»				Idem.								
94	»				Idem.								
95	»				Idem.								
96	»				Idem.								
97	»				Idem.								
98	»				Idem.								
99	»				Idem.								
100	»				Idem.								

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana el día 16 del mes de Febrero de 1866.

Santander 19 de Febrero de 1866.—Pedro Martin.

Santander 16 de Febrero de 1866.—Pedro Martin.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS

LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María de la Asuncion y Puyol, hija de D. Pablo, capitán del regimiento de Ecija, muerto en el campo del honor.
Madrid 10 de Febrero de 1866.—
El Director general, Estéban Martin.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Direccion general de Infanteria.—Nogociado 4.º—Circular número 433.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, en escrito de 17 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 4 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio de V. S. de 25 de Setiembre último, en el que propone la adopcion de diversas medidas con objeto de cubrir las 600 vacantes de tropa que actualmente existen en el cuerpo de su cargo, solicitando al mismo tiempo la modificación del art. 17 del reglamento militar del mismo. Enterada S. M. y considerando que si bien es preciso elevar la fuerza de Carabineros al número de hombres que se necesitan, para llenar cual corresponde el especial servicio que le está encomendado, no es conveniente de modo alguno que el ejército activo se disminuya, con este objeto ha tenido á bien disponer:

1.º Que se consulte la voluntad de los individuos de los batallones provinciales que reuniendo las condiciones reglamentarias quieran pasar al Cuerpo de Carabineros, con la ventaja que puedan verificarlo los casados en el núm. que V. E. juzgue conveniente.

En su consecuencia los Sres. Jefes de los batallones de provinciales procederán á explorar la voluntad de los individuos de los suyos respectivos que deseen pasar al Cuerpo de Carabineros, reuniendo las circunstancias reglamentarias, remitiendo á la mayor brevedad las solicitudes que los mismos promuevan

Dios guarde á V. E. muchos años.
—Madrid 24 de Octubre de 1865.—
El Brigadier encargado del Despacho, Tomás O-Ryan y Vazquez.—Es copia.—El Comandante primer Jefe accidental, Juan Muñoz.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE BURGOS.

Por el presente se convoca á pública y formal licitacion para adquirir 10,000 gergones construidos con destino al servicio de utensilios del ejército; cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de Marzo á la una de la tarde en los estrados de la Direccion general de Administracion Militar y en los de las Intendencias de los distri-

tos de Cataluña, Galicia, Aragón, Granada y Castilla la Vieja, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid del día 10 del actual, núm. 41.

Burgos 14 de Febrero de 1866.—Nicasio de Cobrerros.

JUNTA ECONÓMICA

DEL DEPARTAMENTO DE MARINA DE FERROL.

En virtud de Real orden de 31 de Enero último se saca á licitacion el suministro de las medicinas y envasas que sean necesarios por término de dos años en el depósito de marina del arsenal y buques de guerra de este departamento, bajo las condiciones que publica la Gaceta de Madrid de 8 del corriente, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía general; y el remate tendrá efecto de una á dos de la tarde del día 9 de Marzo próximo ante esta Junta económica y la consultiva de la Armada.

Ferrol 13 de Febrero de 1866.—P. I., El 2.º Jefe, Jorganes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Arredondo.

Para formar con oportunidad el apéndice al amillaramiento que justifique las alteraciones de alta y baja que hayan sufrido los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, para la formación del repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los propietarios y colonos, vecinos y forasteros, que en el término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones de altas y bajas, pues de lo contrario sufrirán el consiguiente perjuicio.

Arredondo 13 de Febrero de 1866.—Manuel Gomez.

Ayuntamiento del Astillero.

Debiendo procederse á formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el año económico de 1866 á 1867, se hace saber á los vecinos y forasteros que en este distrito posean bienes en el concepto de rústica, urbana ó pecuaria, que en el término de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de la variacion que hayan tenido en la propiedad por compra, herencia ó permuta, advertidos que al verificarlo, lo harán tambien de los títulos ó documentos que lo acrediten para la toma de razon, segun está ordenado, los cuales se les devolverán en el acto; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, no habrá lugar á reclamacion alguna, y se procederá desde luego á la confeccion del repartimiento.

Astillero 12 de Febrero de 1866.—José Matías Montero.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Desde el día 8 del corriente se halla prendado y puesto en custodia en

esta villa por haberle cogido en la mies comun un caballo de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, una estrella rasgada en la frente hasta el bebedero, y calzada de pie y mano izquierdos, sarnoso al parecer.

Torrelavega 16 de Febrero de 1866.—Pantaleon Sanchez.

Idem.

No habiéndose presentado reclamacion á la jaca de silla que se halla prendada en el pueblo de Sierrapando desde el día 11 de Enero último, cuyo anuncio está inserto en el Boletín Oficial de 22 del mismo, he acordado publicarla de nuevo para proceder á su remate si en el término de ocho días no se presenta su legítimo dueño, atendido el poco mérito de dicho animal.

Torrelavega y Febrero 12 de 1866.—Agustin Martinez.

Ayuntamiento de Ampuero.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de la misma, con arreglo á las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en sus respectivas relaciones, para fijar la base del reparto de la contribucion territorial en el año próximo de 1866 á 1867, se anuncia por medio del presente para que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas que por cada uno de los conceptos espresados hayan sufrido, conforme á las instrucciones vigentes; en la inteligencia, que de no concurrir en referido término les seguirá el perjuicio consiguiente, quedando incurso en las penas establecidas.

Ampuero 9 de Febrero de 1866.—Manuel Gomez.

Idem.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Ampuero, asociado de otros tantos contribuyentes al de sus individuos, en sesion de diez y ocho del corriente acordaron la subasta á la libre venta de las especies de consumos, que tendrá lugar el segundo y tercero domingos de Abril próximo desde las dos de la tarde en adelante. Se anuncia al público por medio del presente para la concurrencia de los licitadores.

Dado en Ampuero á 19 de Febrero de 1866.—Manuel Gomez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del mismo con arreglo á las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en sus respectivas relaciones para fijar la base del reparto de la contribucion territorial en el año próximo de 1866 á 67, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el próximo mes de Marzo, las relaciones de altas y bajas que por cada uno de los conceptos espresados ha-

yan sufrido, conforme á las instrucciones vigentes; en la inteligencia que de no hacerlo les seguirá el perjuicio consiguiente, quedando incurso en las penas establecidas.

Cabezón de la Sal 9 de Febrero de 1866.—Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En el barrio de San Vicente del Monte de este distrito se halla prendado hace mas de dos meses un novillo de edad de tres á cuatro años, castrado, color encendido y gamas blancas y tendidas. Se anunció en el Boletín Oficial de primero de Enero núm. 79; y como quiera que nadie se ha presentado á recogerle, se anuncia por última vez, señalando para su remate el domingo diez y ocho del actual á las dos de la tarde en esta casa Consistorial.

Valdáliga 8 de Enero de 1866.—Leoncio Gutierrez de Cabiedes.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Don Urbano de Ruiloba, Alcalde constitucional de esta poblacion, hago saber: que para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, relativo á la formación del amillaramiento de la riqueza imponible de este término jurisdiccional, prevengo á todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en el mismo, se sirvan presentar en la Secretaría de este municipio relaciones juradas por duplicado de las riquezas que posean con arreglo á los modelos circulados con el Real decreto antes citado, con las circunstancias que exige la Real orden de 14 de Enero de 1846, para lo cual se señala el término de ocho días; en la inteligencia de que si pasado dicho término no respondiesen los interesados á esta escitacion, se verá esta Alcaldía, contra sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morosos las reglas coercitivas que prescribe la instruccion del ramo; y para que nadie alegue ignorancia se fija el presente en Riotuerto y Febrero 14 de 1866.—Urbano de Ruiloba.—P. S. M., Santiago Fernandez, Secretario.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Cito y llamo: á D. Manuel Cámara y Pardillo, natural de Sevilla, de veinte y siete años de edad, oficio picador de caballos, para que se presente en esta cárcel á sufrir la condena que le ha sido impuesta por Real sentencia dictada en la causa que se le ha seguido en este Juzgado, sobre lesiones á D. Alejandro Trigueros.

Dado y firmado en Santander á 19 de Febrero de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por mandado de S. S., Tomás Diez Quintero.

Licenciado Don Tomás Fernandez y Gonzalez, Juez de paz de esta villa, y Regente de la jurisdiccion ordinaria del partido, etc.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á José

Madarriaga, natural que parece ser del pueblo de Alegría, partido judicial de Tolosa, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado y escribanía del que refrenda, con el fin de citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia del territorio con la sentencia dada en la causa seguida sobre hurto de varios relojes y otras prendas de vestir; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose todas las diligencias á los estrados del Tribunal y declarándole por tal objeto contumaz y rebelde.

Dado en Reinosa á 19 de Febrero de 1866.—Tomás Fernandez y Gonzalez.—P. S. M., Matías Rodriguez.

Anuncios particulares.

COMPANIA DE MALIAÑO.

Venta de solares propios para edificar.

La Empresa concesionaria de los muelles de Maliaño ha resuelto enajenar en pública licitacion cuatro solares de sus terrenos, propios para edificar desde luego.

El primero, cabida de 4,625 pies cuadrados con 09 céntimos.

El segundo, de 4,427 pies cuadrados con 11 céntimos.

El tercero, de 4,250 pies cuadrados con 40 céntimos.

El cuarto, de 3,798 pies cuadrados con 44 céntimos.

Estos solares constituyen parte de la manzana enjuta que en la nueva poblacion confina con la antigua al Norte de la estacion actual del ferro-carril.

La subasta tendrá lugar el jueves 8 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en el despacho del Notario D. José María Olarán, calle de Puerta la Sierra, con la formalidad de los remates voluntarios.

Las personas que gusten tomar parte en el que se anuncia podrán enterarse del precio y demás condiciones en el mismo despacho y en las oficinas de la Empresa, donde se halla de manifiesto el pliego comprensivo de ellas con el plano correspondiente. 7—8

D. VICENTE RIVES,

MÉDICO-CIRUJANO

DEDICADO A LA HOMEOPATÍA,

ha establecido su gabinete de consulta en la calle de Alarazanas, número 14, piso 2.º

Horas de consulta: todos los dias de doce á dos de la tarde. Los dominos gratis á los pobres.

8—4

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.